



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO
ORALIDAD**

PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
EJECUTANTE:	MARISOL AGUIRRE BERRIO
APODERADO:	GUSTAVO RENDON VALENCIA
EJECUTADA:	IBETH ROCIO CASTRO MORENO
PROVIDENCIA :	ORDENA TERMINACION PROCESO POR PAGO
RADICACIÓN:	63-190-40-89-001-2020-00090-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00175

Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ANTECEDENTES

Se encuentra a despacho memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante de **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** incluidas las costas y solicitud de levantamiento de las medidas solicitadas y decretadas.

ARGUMENTO CENTRAL

PREMISAS NORMATIVAS

Artículo 461 del Código General del Proceso, consagra en su inciso primero la terminación del proceso ejecutivo, por pago de la obligación y la cancelación de embargos.

PREMISAS FÁCTICAS Y CONCLUSIÓN

La solicitud de **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** incluidas las costas, es procedente por ser el pago una de las formas de terminación del proceso.

Como se cumplió con el objeto del proceso, cuál era el pago total de la obligación y como consecuencia su terminación, deberá procederse al levantamiento de las medidas previas solicitadas y decretadas.

De otro lado, se ordenará la cancelación del gravamen consistente en **HIPOTECA ABIERTA** constituida mediante Escritura Publica No. 2949 del 08 de octubre de 2019, de la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia Q., por la señora IBETH ROCIO CASTRO MORENO a favor de la señora MARISOL AGUIRRE BERRIO

Sin más consideraciones, El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO** promovido por la señora **MARISOL AGUIRRE BERRIO** identificada con C.C. No. 41.939.007 quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de la señora **IBETH ROCIO CASTRO MORENO** identificada con C.C. No. 24.578.209, **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** incluidas las costas, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida de **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del bien inmueble ubicado en la Vereda Barcelona Alta, determinado como CHALET No., 20 de la Urbanización Quintas del Bosque, identificado con el **folio de matrícula inmobiliaria No. 280-110025** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Q., de que es propietaria la ejecutada, dado en garantía para el pago de la obligación antes anotada. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia, comunicando lo pertinente.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida de **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del vehículo CLASE AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, LINEA AVEO, MODELO 2013, COLOR PLATA BRILLANTE, PLACAS KDL 789, de que es propietaria la ejecutada, el cual se encuentra matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia Q. y circula por las vías intermunicipales del Departamento del Quindío. Líbrese oficio

CUARTO: ORDENAR la cancelación del **GRAVAMEN** consistente en **HIPOTECA ABIERTA** constituida mediante Escritura Publica No. 2949 del 08 de octubre de 2019, de la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia Q., por la señora IBETH ROCIO CASTRO MORENO identificada con a favor de la señora MARISOL AGUIRRE BERRIO
Líbrese oficio.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente, háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos.

Notifíquese y Cúmplase

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **35f2f3bfa8c389e2f42168b7e67078198b663866e0f336ecf050ddc831060e65***

Documento generado en 14/09/2020 05:35:36 p.m.